

¿PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SOCIEDAD DISCAPACITADA?

Escribe: **Javier Diez Canseco**^(*)

Introducción

El 13 por ciento de la población peruana, más de tres millones de personas, presenta alguna minusvalía, es decir una discapacidad severa acompañada de la ausencia de integración a la sociedad. Las personas con discapacidad en el Perú son aún más numerosas, llegan al 31 por ciento de los peruanos. Así lo sostiene el estudio realizado en 1993 por los médicos y personal especializado del Instituto Nacional de Rehabilitación, del Instituto Nacional de Estadística y de la Organización Panamericana de la Salud.

Sin embargo, el Censo Nacional de 1993 sólo registró a 288,826 personas minusválidas. Ello no sólo evidencia un serio problema técnico, el de un registro erróneo y diminuto debido a graves fallas en la formulación de las preguntas o carencia de las mismas, sino que también presenta otro aspecto del problema: el ocultamiento del mismo por los jefes de familias encuestados. El trasfondo es el alto grado de insensibilidad que el Estado y la sociedad peruana manifiestan frente a la problemática por la que atraviesan las personas con discapacidad. Es como si la principal dificultad a enfrentar fuera las discapacidades de una sociedad y un Estado que no quieren oír asuntos relacionados al problema, no quieren verlo, y menos aún, pensar en sus posibles soluciones.

Una Sociedad Productora de Discapacidades

Las posibilidades de adquirir una minusvalía en el Perú son altísimas. Sólo un pequeño porcentaje de ellas tienen causas hereditarias. Esta situación se aprecia en los resultados del estudio antes citado: entre niños hasta 5 años de edad, sólo el 2.88 por ciento sufre una minusvalía. Este porcentaje sube a 9.93 para los niños de 6 a 14 años y a 11.66 para jóvenes y adultos entre los 15 y 44 años.

Las causas de las discapacidades son diversas: descuido durante el embarazo, falta de detección y atención temprana de enfermedades y deficiencias, desnutrición infantil, enfermedades no prevenidas o mal curadas, accidentes de tránsito y laborales (especialmente en construcción civil y minería), la situación de violencia interna que ha vivido el Perú, el conflicto armado con el Ecuador -en especial por las minas colocadas en la frontera-, accidentes en la periferia de torres de alta tensión, entre otras.

Se evidencia un salto significativo de la incidencia de minusvalía en el rango de 6 a 14 años, 3.5 veces más con respecto al rango anterior. Lo cual nos señala la utilidad que tendrían las acciones de educación, difusión, prevención y atención oportuna. Refleja así mismo que por lo menos el 75 por ciento de las minusvalías entre los 15 y 44 años son adquiridas.

Esta situación también muestra la importancia de la detección temprana, al igual que contrasta los derechos que declarativamente se reconocen a los niños con discapacidad mientras no son adecuadamente curados, rehabilitados, ni integrados a la colectividad.

Legislación Sobre las Personas con Discapacidad

La Organización de la Naciones Unidas (ONU), entre 1983 y 1992, consagró "el decenio para los impedidos". En ese marco se dieron en el país varias leyes a favor de las personas con discapacidad: se constituyó una Comisión Nacional de Integración de los Impedidos, se establecieron impuestos específicos a su favor, facilidades para sus empresas promocionales, programas de empleo, incentivos para que empresas privadas realicen donaciones, un tratamiento adecuado en los programas públicos de educación, lo que se sumó a las normas destinadas a eliminar las barreras arquitectónicas dadas en 1978 -para facilitar el acceso, traslado, etc., de los discapacitados- así como a las regulaciones en materia de impuestos a favor de ciegos promulgados anteriormente.

Todo ello ocurrió antes del gobierno del Ing. Fujimori (1990) y, especialmente del auto golpe que le permitió tomar el control absoluto del poder. Con la "era Fujimori" se inicia un cambio sustancial en la política económica y en la legislación

referida a personas con discapacidad, que conlleva un drástico recorte en sus derechos, en sus beneficios tributarios, y la desarticulación de instituciones del Estado encargadas de atender a este sector.

Todo ello motivó, desde 1995, a que diversos sectores de la población ejercieran presión a diferentes niveles con el fin de lograr la dación de una legislación integral, impulsados por las organizaciones de personas con discapacidad. Lo que ha tenido como resultado la aprobación de la Ley General de la Persona con Discapacidad - 15 de diciembre de 1998-, que restituye algunos derechos y beneficios. Dicha aprobación sólo es un primer paso ya que está pendiente aun su promulgación y reglamentación.

Situación del Goce Efectivo de los Derechos

La insensibilidad estatal y social, junto a la dispersión organizativa de las personas con discapacidad, han permitido en algunos casos serios retrocesos en materia legislativa y en otros falta total de mecanismos de exigibilidad de sus derechos. Así es como:

* No se ha creado –sino en la reciente Ley General de la Persona con Discapacidad– un organismo que exija el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales destinadas a velar por que se cumplan los principios de igualdad de oportunidades y otorgue la debida protección de las personas con discapacidad, tal como lo establece Convenio No. 159 sobre la readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrito por el Perú en 1983.

* El Consejo Nacional para la Integración del Impedido (el CONAII), creado hace 13 años y que operaba muy limitadamente en ambientes del Instituto Nacional de Rehabilitación, fue definitivamente desactivado al crearse el Ministerio de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos (PROMUDEH) en 1997. El último presidente del CONAII transfirió los escasos bienes que disponía a éste Ministerio y ahí finalizaron sus funciones.

* La Defensoría del Pueblo no ha realizado aún alguna acción significativa en defensa de este sector, ni ha adecuado a su organización para ello. Sólo a insistencia de las organizaciones de discapacitados se ha establecido el cargo del Defensor Ad-Hoc para estos asuntos, según consta en la reciente Ley.

* El 11 de enero de 1985 se creó por ley el Registro Nacional de la Discapacidad, sin embargo éste no ha estado funcionando. La nueva Ley General lo restablece, por lo que es imprescindible que ésta se promulgue y reglamente.

* Si bien la nueva Ley General establece la obligación municipal de crear oficinas de protección a las personas con discapacidad, producto de los sistemáticos reclamos de las organizaciones del sector, sólo en tres municipalidades se han implementado. Adicionalmente, solo ocho municipalidades en diversos distritos cuentan con programas más o menos regulares.

* No se han dado aún medidas efectivas para promover empleo o para apoyar la creación y desarrollo de micro o pequeñas empresas:

- Los programas de promoción del empleo son muy limitados. En 1997 el programa a cargo del Ministerio de Trabajo capacitó a cuarentidós personas y sólo colocó a un trabajador con discapacidad.

- Un caso que muestra con descarnada claridad la actual situación laboral de las personas con discapacidad es el despido por parte del Ministerio de Trabajo de una trabajadora discapacitada en febrero de 1998, dentro del proceso de evaluación del personal. La evaluación no tomó en cuenta los quince puntos a su favor que por ley le correspondía, sin embargo, después de un proceso judicial de un año ha logrado su reposición.

- Hasta la aprobación de la Ley General, no habían estímulos para que los empleadores contrataran a personas con discapacidad. Los que existían fueron derogados. Ahora se ha restituido un beneficio, el de deducir de la renta bruta sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad, el que será fijada por el Ministerio de Economía en el futuro reglamento.

- El Estado no ha venido comprando preferentemente los productos de las empresas de personas con discapacidad. La nueva Ley General establece esta posibilidad, pero sin porcentajes ni precisiones.

- No ha existido apoyo financiero alguno para las empresas promocionales de personas con discapacidad. El Fondo creado por ley en 1987 funcionó por un corto periodo de tiempo. No ha sido derogado pero tampoco ha podido funcionar, pues debería ser administrado por el -hoy inexistente- Banco Industrial. En la nueva Ley General se establece la creación de un Fondo Rotatorio, aunque sin fijar cantidades mínimas ni a un ente responsable.

- El Estado no ha fijado un porcentaje mínimo de trabajadores con discapacidad que deben ser empleados en la administración pública. Es más, diversas instituciones estatales han despedido a trabajadores discapacitados. Cabe mencionar el caso de la empresa de agua potable, Sedapal que despidió a diecinueve ciegos de las centrales telefónicas. La nueva Ley General no hace modificaciones sobre estos aspectos.

- No se ha implementado un taller protegido para personas con invalidez grave, ni algún taller rural para personas con discapacidad a cargo del Estado, tal como lo especifica el Convenio No. 159 de la OIT.

- La obligación legal de las instituciones del sector público de bonificar con un diez por ciento a las empresas de personas con discapacidad en los concursos de precios no se cumple.

* No existe voluntad para cumplir y hacer cumplir las normas de eliminación de las barreras arquitectónicas, por ejemplo:

El Congreso de la República, después de 20 años de vigencia de la ley sobre la materia y sólo después de entablarse una demanda de Acción de Cumplimiento ha acondicionado una rampa, destinada a la descarga de bultos al sótano del edificio, para el ingreso de personas en sillas de ruedas. Lo que constituye una flagrante discriminación. Además dicha rampa no cumple con las normas técnicas, lo que hace muy difícil el ingreso al primer piso donde se encuentran las oficinas. El Congreso, a la fecha no cuenta con un sólo baño acondicionado para personas con discapacidad.

Por otro lado, durante 1998, algunas entidades gubernamentales tales como el Ministerio de Salud, el Palacio de Justicia, la Defensoría del Pueblo han implementado rampas, a partir de sendos procesos judiciales abiertos para el efecto. Las piscinas del Instituto Peruano del Deporte no cuentan con rampas, la oficina encargada de Deportes Especiales está ubicada en un segundo piso, pero no hay rampa, ni ascensor. El Ministerio de Educación no cuenta con rampas ni con ascensor, ni con baños. Lo que trae como consecuencia que los directores de los Centros de Educación Especial que se movilizan en sillas de ruedas no puedan acceder a las oficinas de los pisos superiores.

* La mayoría de las personas con discapacidad no están protegidas con seguros de salud y tampoco cuentan con programas de pensiones.

Es así como la inscripción como asegurado facultativo de los trabajadores independientes con discapacidad es rechazada continuamente por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), aunque la nueva Ley General establece la creación de un régimen especial para el efecto.

Las personas con discapacidad severa abandonadas no cuentan con pensiones de gracia. La nueva Ley General tampoco se las otorga. Las personas de bajos recursos que sufren de discapacidad debido a accidentes en el trabajo o de tránsito, usualmente sólo reciben tratamiento médico de emergencia y los responsables o causantes, por acción u omisión, se desentienden luego de pasada la etapa crítica. La falta de un seguro que les cubra éstos riesgos los deja en un total desamparo. No existe un programa nacional y permanente de detección temprana de discapacidades.

* La educación especial está en crisis. Con el argumento de reducir el tamaño del Estado y de que lo moderno es la integración de los niños con discapacidad en las escuelas normales, el Ministerio de Educación ha desactivado la Dirección de

Educación Especial y es evidente la creciente tendencia a cerrar colegios especiales porque se considera que el costo por alumno es muy alto, hasta tres veces mayor. La educación pública atiende a 19,200 niños discapacitados en Centros Educativos Especiales, lo que sólo representa el 0.3 por ciento de todos los estudiantes. Es decir, parte significativa de los niños discapacitados no recibe educación en aulas públicas y sus familias no poseen los recursos suficientes para solventar los costos en escuelas privadas.

La mayoría de los Colegios Especiales públicos no cuentan con talleres adecuadamente acondicionados para dar una formación laboral adecuada a los jóvenes con discapacidad. En ese sentido los Centros Educativos Especiales (CEE) se han convertido en 'guarderías', los niños van 'a estar' y no a aprender, menos aún a capacitarse en un oficio que les permita lograr ingresos propios e independencia económica.

El seguro escolar que es gratuito para todos los estudiantes y universitarios del país, no protege a los estudiantes con discapacidad. El gobierno afirma que sí, pero los padres de familia dicen que no se los atiende.

* Las escuelas, los centros de capacitación laboral y las universidades no cuentan con infraestructura, programas y becas que den igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

El Derecho de Todos a Vivir con Dignidad y Alegría

Las personas con discapacidad constituyen un sector de la población de alto riesgo que requieren atención preferente y protección del Estado. Pero en el Perú, son objeto de graves y sistemáticas discriminaciones, lo cual es un contrasentido. La manera como evitar que esta situación continúe es fortaleciendo, articulando y expandiendo a nivel nacional a las organizaciones de discapacitados, a sus familiares y a las instituciones que trabajan en el sector, de tal manera que puedan hacerse sentir en el escenario social y político. Todos tenemos derecho a vivir con dignidad y en igualdad de condiciones. Una sociedad equitativa debe garantizar esos derechos a quienes enfrentan complejas dificultades para usufructuarlos.

* **Javier Diez Canseco** es
Congresista de la República